#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

#### APRUEBA CONVENIO c/INIA

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1.515** 

DALCAHUE, 22 de agosto de 2018

VISTOS: El Convenio de Cooperación entre el Instituto de Investigaciones Agrupecuarias (INIA-Butalcura) y la Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### **DECRETO:**

APRUEBASE: El Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA-Butalcura), representada por su Director Regional don Sergio Patricio Iraira Higueras y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Subrogante doña Clara Inés Vera González consistente en la cooperación para el diseño e instalación de 1 estación meteorológica en Dalcahue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA/COMUNA

DALCAHUE

CLARA JALS VERA GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE

## DISTRIBUCION:

- Prodesal
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- Transparencia



# CONVENIO DE COOPERACIÓN I. Municipalidad de Dalcahue

Y

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA - Butalcura).

En Dalcahue, a 7 de junio del 2018, entre I. Municipalidad de Dalcahue, RUT 69.230.300-8 representada por doña Clara Inés Vera González, cédula de Identidad N°, domiciliado para estos efectos en calle Pedro Montt N°90, de la ciudad de Dalcahue, en adelante "Ilustre Municipalidad de Dalcahue", por una parte; y por la otra el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Centro Regional de Investigación Remehue, RUT Nº 61.312.000-9 representado por su Director Regional don Sergio Patricio Iraira Higueras, cédula de Identidad Nº con domicilio en Panamericana Norte Km. 8 S/N, de la ciudad de Osorno en adelante el "INIA", se ha acordado el siguiente Convenio de trabajo conjunto.

### PRIMERO:

La municipalidad de Dalcahue, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a quien corresponde la administración de la comuna, y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su territorio.

Dado lo anterior, la I. Municipalidad de Dalcahue en la búsqueda de innovar en su proceso de gestión y colaboración con otras entidades relacionadas con la investigación y la transferencia tecnológica para el sector agropecuario, ha estimado pertinente el asociarse con una entidad de prestigio en el campo de la investigación y la transferencia tecnológica; como lo es INIA.

## **SEGUNDO:**

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, es la principal institución de investigación agropecuaria de Chile, siendo una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, dependiente del Ministerio de Agrícultura.

Fue creado en 1964 por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Corporación de Fomento de la Producción, la Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Concepción.

Cuenta con una cobertura geográfica nacional, la que está compuesta por 10 Centros Regionales de Investigación (CRI), ubicados en las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de La Araucanía, de Los Lagos, del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes. De los CRI dependen los Centros Experimentales y las Oficinas Técnicas.

La misión del INIA es "Generar y transferir conocimientos y tecnologías estratégicas a escala global para producir innovación y mejorar la competitividad en el sector silvoagropecuario".





El objetivo final del Instituto de Investigaciones Agropecuarias es que sus tecnologías y conocimientos se encuentren a disposición de los usuarios, quienes son los encargados de utilizarlas para, así, lograr el mejoramiento de sus propias actividades y contribuir al desarrollo de Chile. Estas tecnologías en muchos casos adoptan la forma concreta de productos y servicios que pueden ser utilizados como insumos en el ámbito agropecuario. Es importante señalar que, en un contexto internacional que tiende a facilitar el intercambio, los servicios y productos también se encuentran disponibles para interesados de otros países.

## **TERCERO:**

El INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue, términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento para el desarrollo de proyectos, programas, estudios científicos, tecnológicos, económico-productivos y de transferencia tecnológica, además de la gestión, administración y supervisión de una estación meteorológica las cuales permitirá potenciar el conocimiento en torno al comportamiento climático, la agricultura y los rubros con vocación productiva en el territorio de Dalcahue.

## CUARTO: De las obligaciones de INIA

- a. El INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue cooperar para el diseño e instalación de 01 estaciones meteorológicas en su jurisdicción.
- b. El INIA compromete la gestión y administración técnica de dicha estación meteorológica, como también incorporarlas a la red agrometeorológica del Ministerio de Agricultura (RAN) para su monitoreo y tratamiento de información.
- c. INIA se obliga en la entrega de los reportes u/o informes de los datos meteorológicos que dichas estaciones arrojen, tanto a la I. Municipalidad de Dalcahue como también los productores agropecuarios de la comuna mediante el sitio web de la red agrometeorológica de INIA.
- d. INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue diseñar y postular; programas, proyectos y estudios que tengan relación con los rubros priorizados por ambas partes que impacten en el desarrollo productivo de la comuna, en las distintas fuentes de financiamiento en donde ambas partes concuerden participar.
- e. El INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue, la entrega de todos los resultados e información de los programas, proyectos y estudios en donde la municipalidad estuviera involucrada como cooperante o patrocinante y en donde la fuente de financiamiento estuviera de acuerdo en estos términos y a la consideración de nuestra unidad de propiedad intelectual de INIA.
- f. El INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue, el dar prioridad a iniciativas en donde esta última estuviera interesada en aportar con infraestructura, recursos humanos, logísticos y financieros para el desarrollo de proyectos, programas u estudios.



- g. El INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue, incorporarla preferentemente en todas las convocatorias a seminarios, congresos, talleres, días de campo y/o todas las actividades de transferencia y divulgación, que no tengan costo de inscripción, que se desarrollen en materias de los rubros agrícolas priorizados por la comuna y sus agricultores.
- h. INIA queda facultada para suspender cualquier proyecto, programa u estudio, si la I. Municipalidad de Dalcahue no cumpliera con los requerimientos u/o plazos establecidos para cada una de las iniciativas que se conviniera a ejecutar.

## QUINTO: De Las Obligaciones de la I. Municipalidad de Dalcahue

En cuanto a la I. Municipalidad de Dalcahue, esta se compromete en los términos que el presente instrumento deja establecido:

- a. Gestionar proyectos para adquirir equipamiento, partes y piezas para instalar 01 estación meteorológica de acuerdo a las especificaciones técnicas y de equipos que entregue INIA.
- b. Además de lo anterior la I. Municipalidad de Dalcahue mediante este convenio y según documento financiero se compromete al traspaso de \$1.000.000 (un millón de pesos) a INIA por el año 2018; en una sola cuota una vez firmado y oficializado este convenio.
- c. I. Municipalidad de Dalcahue en conjunto con INIA determinara los costos operacionales y de monitores para el segundo y tercer año de vigencia de este convenio en el cuarto trimestre del año en curso, con la finalidad de asegurar el financiamiento operacional de estas estaciones meteorológicas.
- d. I. Municipalidad de Dalcahue en acuerdo con INIA determinaran el sector en donde técnicamente será viable la instalación de la estación meteorológica.
- e. La I. Municipalidad de Dalcahue acuerda con INIA facilitar información estadística, productiva y económica de las unidades u/o grupos de productores que fueran hacer intervenidas por proyectos, programas u estudios por parte de INIA y sus investigadores u/o profesionales.
- f. La I. Municipalidad de Dalcahue acuerda con INIA cooperar en la gestación, diseño y ejecución de proyectos, programas y estudios que de común acuerdo sean de interés para ambas instituciones.
- g. La I. Municipalidad de Dalcahue acuerda con INIA el disponer y facilitar infraestructura, logística, recursos físicos y humanos para la ejecución de proyectos, programas y estudios que INIA y sus investigadores y profesionales convengan previamente con la municipalidad.



h. La I. Municipalidad de Dalcahue podrá poner término a este convenio si se vulneraran algunas de las cláusulas que el presente instrumento deja establecidas.

## **SEXTO: De Las Clausulas**

- i. Tanto INIA como la I. Municipalidad de Dalcahue no podrán hacer mal uso (vender, intercambiar, canjear, permutar, etc.) de la información que dispongan de tanto; los programas, proyectos, estudios u/o estación meteorológica que haya o estén ejecutado en conjunto, sin previo aviso entre las partes y teniendo el visto bueno de esta.
- j. Para poner término a este convenio, tanto INIA como la I. Municipalidad de Dalcahue, deberán informar mediante carta certificada con 30 días hábiles, el término y las causales de este a su contraparte.
- k. Tanto INIA como la I. Municipalidad de Dalcahue deberán al minuto de dar término al presente convenio, tener inventario de los bienes u/o recursos físicos pecuniarios y no pecuniarios que se hayan facilitado para la ejecución de proyectos, programas o estudios entre ambas.

#### **SEPTIMO:**

Queda expresamente establecido que este convenio es de cooperación y mutuo apoyo entre las partes y no tiene carácter de contrato alguno, ni menos de impedimento para que tanto INIA como la I. Municipalidad de Dalcahue puedan realizar y contraer otro tipo de convenios u/o contratos con otras entidades públicas o privadas; sin perjuicio del contrato que se derive de este convenio para los traspasos de dineros que corresponderían a la instalación y gestión de las tres estaciones meteorológicas.

## OCTAVO:

Tanto INIA como la I. Municipalidad de Dalcahue, podrá ofrecer sus instalaciones para el desarrollo de actividades relacionadas con este convenio, en horarios y fechas que no comprometan las actividades regulares y propias de cada institución.

### **NOVENO:**

Para el caso administrativo, operativo y de gestión; el presente convenio y sus acciones quedan radicadas en el encargado de red agrometeorológica nacional de INIA; y por la I. Municipalidad de Dalcahue; en la dirección de desarrollo comunitario (DIDECO).

## **DECIMO:**

La duración de este convenio será de tres años contados desde la fecha de su firma y prorrogable si ambas partes acuerdan por período iguales o sucesivos de dos años, salvo que alguna de las partes, con a lo menos de 30 días de anticipación al vencimiento del término del convenio o de la prórroga en vigencia, comunique a la otra la decisión de no prorrogarlo, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte señalada en este instrumento. En caso que ambas partes durante la vigencia,



de este convenio o de sus eventuales prórrogas cambien de domicilio, deberán comunicar a la otra parte tal circunstancia informando el nuevo domicilio mediante carta despachada en los mismos términos antes indicados.

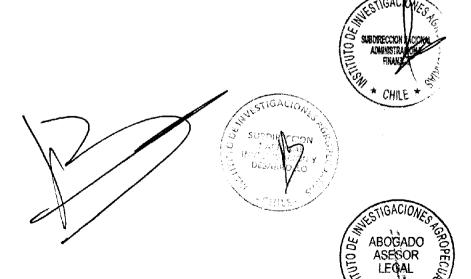
## **DECIMO PRIMERO:**

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Dalcahue y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

## **DECIMO SEGUNDO**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos copias en poder de INIA y dos en la I. Municipalidad de Dalcahue.









ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

2 6 JUN. 2018

Nº INGRESO: 3836

OFICINA DE PARTES

10:62819

ORD. N° : 209

ANT.

: No hay.

MAT.

Envía convenio de cooperación

firmado

OSORNO, 18 de junio de 2018

DE : DIRECTOR REGIONAL INIA-REMEHUE

SR. SERGIO PATRICIO IRAIRA HIGUERAS

Mai lou de l'and de l

A : ALCALDESA SUBROGANTE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SRA. CLARA VERA GONZALEZ

Junto con saludar, por medio del presente adjunto dos ejemplares de Convenio de Cooperación celebrado entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, debidamente firmados.

Saluda atentamente,

SIH/pcs

**DISTRIBUCIÓN**:

DestinatarioArchivos Dirección INIA

- Oficina de partes INIA

DIRECTOR REGION

S INIA



## CONVENIO DE COOPERACIÓN I. Municipalidad de Dalcahue

٧

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA - Butalcura).

En Dalcahue, a 7 de junio del 2018, entre I. Municipalidad de Dalcahue, RUT 69.230.300-8 representada por doña Clara Inés Vera González, cédula de Identidad N° domiciliado para estos efectos en calle Pedro Montt N°90, de la ciudad de Dalcahue, en adelante "Ilustre Municipalidad de Dalcahue", por una parte; y por la otra el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Centro Regional de Investigación Remehue, RUT Nº 61.312.000-9 representado por su Director Regional don Sergio Patricio Iraira Higueras, cédula de Identidad Nº, con domicilio en Panamericana Norte Km. 8 S/N, de la ciudad de Osorno en adelante el "INIA", se ha acordado el siguiente Convenio de trabajo conjunto.

#### PRIMERO:

La municipalidad de Dalcahue, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a quien corresponde la administración de la comuna, y cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su territorio.

Dado lo anterior, la I. Municipalidad de Dalcahue en la búsqueda de innovar en su proceso de gestión y colaboración con otras entidades relacionadas con la investigación y la transferencia tecnológica para el sector agropecuario, ha estimado pertinente el asociarse con una entidad de prestigio en el campo de la investigación y la transferencia tecnológica; como lo es INIA.

### **SEGUNDO:**

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, es la principal institución de investigación agropecuaria de Chile, siendo una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Fue creado en 1964 por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Corporación de Fomento de la Producción, la Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Concepción.

Cuenta con una cobertura geográfica nacional, la que está compuesta por 10 Centros Regionales de Investigación (CRI), ubicados en las regiones de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de La Araucanía, de Los Lagos, del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes. De los CRI dependen los Centros Experimentales y las Oficinas Técnicas.

La misión del INIA es "Generar y transferir conocimientos y tecnologías estratégicas a escala global para producir innovación y mejorar la competitividad en el sector silvoagropecuario".



El objetivo final del Instituto de Investigaciones Agropecuarias es que sus tecnologías y conocimientos se encuentren a disposición de los usuarios, quienes son los encargados de utilizarlas para, así, lograr el mejoramiento de sus propias actividades y contribuir al desarrollo de Chile. Estas tecnologías en muchos casos adoptan la forma concreta de productos y servicios que pueden ser utilizados como insumos en el ámbito agropecuario. Es importante señalar que, en un contexto internacional que tiende a facilitar el intercambio, los servicios y productos también se encuentran disponibles para interesados de otros países.

## **TERCERO:**

El INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue, términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento para el desarrollo de proyectos, programas, estudios científicos, tecnológicos, económico-productivos y de transferencia tecnológica, además de la gestión, administración y supervisión de una estación meteorológica las cuales permitirá potenciar el conocimiento en torno al comportamiento climático, la agricultura y los rubros con vocación productiva en el territorio de Dalcahue.

## CUARTO: De las obligaciones de INIA

- a. El INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue cooperar para el diseño e instalación de 01 estaciones meteorológicas en su jurisdicción.
- b. El INIA compromete la gestión y administración técnica de dicha estación meteorológica, como también incorporarlas a la red agrometeorológica del Ministerio de Agricultura (RAN) para su monitoreo y tratamiento de información.
- c. INIA se obliga en la entrega de los reportes u/o informes de los datos meteorológicos que dichas estaciones arrojen, tanto a la I. Municipalidad de Dalcahue como también los productores agropecuarios de la comuna mediante el sitio web de la red agrometeorológica de INIA.
- d. INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue diseñar y postular; programas, proyectos y estudios que tengan relación con los rubros priorizados por ambas partes que impacten en el desarrollo productivo de la comuna, en las distintas fuentes de financiamiento en donde ambas partes concuerden participar.
- e. El INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue, la entrega de todos los resultados e información de los programas, proyectos y estudios en donde la municipalidad estuviera involucrada como cooperante o patrocinante y en donde la fuente de financiamiento estuviera de acuerdo en estos términos y a la consideración de nuestra unidad de propiedad intelectual de INIA.
- f. El INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue, el dar prioridad a iniciativas en donde esta última estuviera interesada en aportar con infraestructura, recursos humanos, logísticos y financieros para el desarrollo de proyectos, programas u estudios.



- g. El INIA acuerda con la I. Municipalidad de Dalcahue, incorporarla preferentemente en todas las convocatorias a seminarios, congresos, talleres, días de campo y/o todas las actividades de transferencia y divulgación, que no tengan costo de inscripción, que se desarrollen en materias de los rubros agrícolas priorizados por la comuna y sus agricultores.
- h. INIA queda facultada para suspender cualquier proyecto, programa u estudio, si la I. Municipalidad de Dalcahue no cumpliera con los requerimientos u/o plazos establecidos para cada una de las iniciativas que se conviniera a ejecutar.

## QUINTO: De Las Obligaciones de la I. Municipalidad de Dalcahue

En cuanto a la I. Municipalidad de Dalcahue, esta se compromete en los términos que el presente instrumento deja establecido:

- a. Gestionar proyectos para adquirir equipamiento, partes y piezas para instalar 01 estación meteorológica de acuerdo a las especificaciones técnicas y de equipos que entregue INIA.
- b. Además de lo anterior la I. Municipalidad de Dalcahue mediante este convenio y según documento financiero se compromete al traspaso de \$1.000.000 (un millón de pesos) a INIA por el año 2018; en una sola cuota una vez firmado y oficializado este convenio.
- c. I. Municipalidad de Dalcahue en conjunto con INIA determinara los costos operacionales y de monitores para el segundo y tercer año de vigencia de este convenio en el cuarto trimestre del año en curso, con la finalidad de asegurar el financiamiento operacional de estas estaciones meteorológicas.
- d. I. Municipalidad de Dalcahue en acuerdo con INIA determinaran el sector en donde técnicamente será viable la instalación de la estación meteorológica.
- e. La I. Municipalidad de Dalcahue acuerda con INIA facilitar información estadística, productiva y económica de las unidades u/o grupos de productores que fueran hacer intervenidas por proyectos, programas u estudios por parte de INIA y sus investigadores u/o profesionales.
- f. La I. Municipalidad de Dalcahue acuerda con INIA cooperar en la gestación, diseño y ejecución de proyectos, programas y estudios que de común acuerdo sean de interés para ambas instituciones.
- g. La I. Municipalidad de Dalcahue acuerda con INIA el disponer y facilitar infraestructura, logística, recursos físicos y humanos para la ejecución de proyectos, programas y estudios que INIA y sus investigadores y profesionales convengan previamente con la municipalidad.



h. La I. Municipalidad de Dalcahue podrá poner término a este convenio si se vulneraran algunas de las cláusulas que el presente instrumento deja establecidas.

### **SEXTO: De Las Clausulas**

- i. Tanto INIA como la I. Municipalidad de Dalcahue no podrán hacer mal uso (vender, intercambiar, canjear, permutar, etc.) de la información que dispongan de tanto; los programas, proyectos, estudios u/o estación meteorológica que haya o estén ejecutado en conjunto, sin previo aviso entre las partes y teniendo el visto bueno de esta.
- j. Para poner término a este convenio, tanto INIA como la I. Municipalidad de Dalcahue, deberán informar mediante carta certificada con 30 días hábiles, el término y las causales de este a su contraparte.
- k. Tanto INIA como la I. Municipalidad de Dalcahue deberán al minuto de dar término al presente convenio, tener inventario de los bienes u/o recursos físicos pecuniarios y no pecuniarios que se hayan facilitado para la ejecución de proyectos, programas o estudios entre ambas.

### **SEPTIMO:**

Queda expresamente establecido que este convenio es de cooperación y mutuo apoyo entre las partes y no tiene carácter de contrato alguno, ni menos de impedimento para que tanto INIA como la l. Municipalidad de Dalcahue puedan realizar y contraer otro tipo de convenios u/o contratos con otras entidades públicas o privadas; sin perjuicio del contrato que se derive de este convenio para los traspasos de dineros que corresponderían a la instalación y gestión de las tres estaciones meteorológicas.

## OCTAVO:

Tanto INIA como la I. Municipalidad de Dalcahue, podrá ofrecer sus instalaciones para el desarrollo de actividades relacionadas con este convenio, en horarios y fechas que no comprometan las actividades regulares y propias de cada institución.

## **NOVENO:**

Para el caso administrativo, operativo y de gestión; el presente convenio y sus acciones quedan radicadas en el encargado de red agrometeorológica nacional de INIA; y por la I. Municipalidad de Dalcahue; en la dirección de desarrollo comunitario (DIDECO).

## **DECIMO:**

La duración de este convenio será de tres años contados desde la fecha de su firma y prorrogable si ambas partes acuerdan por período iguales o sucesivos de dos años, salvo que alguna de las partes, con a lo menos de 30 días de anticipación al vencimiento del término del convenio o de la prórroga en vigencia, comunique a la otra la decisión de no prorrogarlo, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte señalada en este instrumento. En caso que ambas partes durante la vigencia,



de este convenio o de sus eventuales prórrogas cambien de domicilio, deberán comunicar a la otra parte tal circunstancia informando el nuevo domicilio mediante carta despachada en los mismos términos antes indicados.

## **DECIMO PRIMERO:**

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Dalcahue y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

## **DECIMO SEGUNDO**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos copias en poder de INIA y dos en la l. Municipalidad de Dalcahue.

